



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía

- 1 Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
- 2 Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
- 3 Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
- 4 Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que de respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó un (1) préstamo al señor JULIAN FELIPE GARCIA RIOS identificado con cedula No 1 035 415 670 con domicilio en la Carrera 51 # 50 A – 76 interior 302 del municipio de Copacabana, teléfono 2-74-82-02, correo donpez@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Exterior en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	583 000,00	0,00	583 000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
		1	583 000	0	583 000			

Que el capital desembolsado ascendió a Quinientos ochenta y tres mil pesos M/L (\$583 000) No se otorgó subsidio segun Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA") quedando como saldo de capital un valor de Quinientos ochenta y tres mil pesos M/L (\$583 000)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ EDILMA RIOS ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía N°42 675 253, con domicilio en Carrera 51 # 50 A - 76 interior 302 del municipio de Copacabana, en calidad de aval

Que al prestamo en cuestion se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado Capital desembolsado \$583 000 Intereses causados en época de estudio \$513 737 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$2 591, interés del capital no pagado por valor de \$10 505 para un total \$1 101 834 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$1 109 834 más \$187 321 de intereses corrientes Se proyectó a 18 cuotas mensuales, cada una de \$66 713 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2020

Que el obligado, al señor JULIAN FELIPE GARCIA RIOS identificado con cédula No 1 035 415 670, incumplió el credito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligacion

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el credito tiene una mora mayor a 2 000 días, con un saldo de Un millón ciento nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$1 109 834) más los intereses corrientes por valor de Ciento ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos M/L (\$187 321) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO· DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA" al señor JULIAN FELIPE GARCIA RIOS identificado con cédula No 1 035 415 670, a partir del 16 de abril de 2020, por valor de Un millón ciento nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$1 109 834) mas los intereses corrientes por valor de Ciento ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos M/L (\$187 321) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJIA" a la señora LUZ EDILMA RIOS ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía N°42 675 253, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2020, por valor de Un millón ciento nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$1 109 834) más los intereses corrientes por valor de Ciento ochenta y siete mil trescientos veintiun pesos M/L (\$187 321) y mas los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda

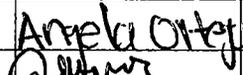
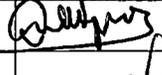
ARTÍCULO TERCERO Notificar al deudor JULIAN FELIPE GARCIA RIOS identificado con cedula No 1 035 415 670 y a la deudora solidaria LUZ EDILMA RIOS ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía N°42 675 253, en los terminos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolucion procede unicamente el Recurso de Reposicion el cual debera ser interpuesto dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion de la presente resolucion

Dado en Medellin,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Ángela Marra Ortega Segura Profesional Universitaria		01-08-2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		4 Agosto 2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		05/08/25
Aprobo	Cesar Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		1-08-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			